650

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAYO 2009

Visto el Memorando Nº 209-2009-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre pago a docente del IV Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 940-2008-UNSCH-CU, de fecha 04 de diciembre de 2008, se autorizó el funcionamiento del IV Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Ing. Norbertt Luis Quispe Auccapuclla ha prestado servicios en el IV Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica en armonía con las normas vigentes en la institución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago al Ing. NORBERTT LUIS QUISPE AUCCAPUCLLA por los servicios prestados en el IV Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el monto ascendente a CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,320.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00001 00312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que realice el pago a favor del referido docente, con los descuentos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General